



La Comisión Europea exhorta a España a transponer las normas para facilitar el intercambio de pruebas dentro de la UE

La Comisión Europea ha emitido un dictamen motivado dirigido a Austria, Bulgaria, España y Luxemburgo por no transponer las normas de la UE en relación con la orden europea de investigación en materia penal (Directiva 2014/41/UE) a su legislación nacional.

Esta Directiva, que se basa en el reconocimiento mutuo, exige a los Estados miembros que reconozcan y ejecuten la solicitud de pruebas presentada por otro Estado miembro de la misma manera y bajo las mismas circunstancias que si la medida de investigación hubiera sido ordenada por una autoridad nacional. De esta manera, la lucha contra la delincuencia y el terrorismo es mucho más rápida y eficaz a nivel europeo. Los Estados miembros tenían como plazo hasta el 22 de mayo de 2017 para incorporar a sus legislaciones nacionales las normas de la UE relativas a la orden europea de investigación. La Comisión envió una carta de emplazamiento a estos Estados miembros en julio de 2017. Si los Estados miembros en cuestión no actúan en el plazo

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |